

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 25 de junio de 2025, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad.

Mediante Decreto Foral 269/2001, de 24 de septiembre, se creó la Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas, conforme a lo dispuesto en la Ley 42 del Fuero Nuevo, como fundación de interés social con la finalidad de atender la tutela, curatela y defensa judicial de las personas incapacitadas legalmente residentes en la Comunidad Foral, cuando dichas funciones le fueran encomendadas a la Administración Foral por la correspondiente resolución judicial.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 15 de mayo de 2006, se atribuyó a la citada fundación el carácter de fundación pública, adaptando sus estatutos a las previsiones de la entonces vigente Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 3 de noviembre de 2021, se aprobó la modificación de los Estatutos de la Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas, que pasó a ser Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad.

Conforme al artículo 16.2 de la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra, el Patronato deberá acordar la modificación de los estatutos siempre que las circunstancias que dieron lugar a la constitución

de la fundación hayan variado de manera que esta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los mismos.

Además, el artículo 33 de los Estatutos de la Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad dispone que el Patronato podrá proponer al Gobierno de Navarra la modificación de los estatutos siempre que resulte conveniente para el interés de la misma.

Según certificación expedida al efecto por la Secretaria del Patronato, el patronato de la fundación ha acordado promover la modificación de los estatutos en lo relativo al domicilio de la fundación, al número de vocales de la misma, así como en relación a su composición.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

ACUERDA

1.º Aprobar la modificación de los Estatutos de la Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad, que quedan redactados conforme a lo expuesto en el anexo: Estatutos Modificados.

2.º Facultar a la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para la elevación a público del presente

acuerdo y para proceder a su inscripción en el Registro de Fundaciones dependiente del Departamento de Presidencia e Igualdad.

3.º Trasladar este acuerdo a la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, Presidenta del Patronato de la Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad, y trasladarlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a los efectos oportunos.

4.º Publicar este acuerdo en el Portal de Gobierno Abierto.

5.º Publicar en el Boletín Oficial de Navarra este acuerdo y su anexo una vez elevados a escritura pública, para su general conocimiento.

Pamplona, veinticinco de junio de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón